



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / cor
Expte.: 59/2025 SGP. EGC 2023 - 2027
Trámite: Declaración de vacancia en la Dirección General de Movilidad Sostenible

Decreto organizativo de Alcaldía por el que se declara la vacancia producida en la Dirección General de Movilidad Sostenible y se concreta el régimen de suplencia previsto en el apartado dispositivo sexto del Decreto organizativo de Alcaldía número 42296/2024, de 30 de octubre, que modifica el Decreto número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

ANTECEDENTES

Decreto organizativo de Alcaldía número 42296/2024, de 30 de octubre, que modifica el *Decreto número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22.4.2021, por el que se nombra a don Rafael Luis Pedrero Manchado director general de Movilidad Sostenible.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1.8.2024, por el que cesa, a petición propia, don Rafael Luis Pedrero Manchado como director general de Movilidad Sostenible, con efectos del día 31.8.2024.

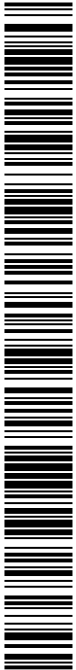
Escrito del Servicio de Tráfico, de fecha 29.1.2025, por el que se comunica la situación de vacancia por cese que opera desde el 31.8.2024 en la Dirección General de Movilidad Sostenible y se solicita la declaración de la vacancia y asunción de las competencias de dicha Dirección General por el concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).
- Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP).

CONSIDERACIÓN JURÍDICA

El Decreto organizativo de Alcaldía número 42296/2024, de 30 de octubre, que modifica el *Decreto número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos*, en su apartado dispositivo sexto establece el régimen del personal directivo.



X0067544d12703078590769366020036G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	04/02/2025 07:12
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	05/02/2025 09:46
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/02/2025 09:51



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / cor
Expte.: 59/2025 SGP. EGC 2023 - 2027
Trámite: Declaración de vacancia en la Dirección General de Movilidad Sostenible

En el referido Decreto se integra en el Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar el órgano directivo con la denominación de "*Director/a general de Movilidad Sostenible*".

La vacancia en la Dirección General de Movilidad Sostenible, producida por cese a petición propia de don Rafael Luis Pedrero Manchado, y materializada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1.8.2024, requiere determinar, hasta tanto se proceda a proveer nuevamente el puesto mediante la correspondiente convocatoria, el órgano superior que asumirá sus funciones, estableciendo la normativa orgánica anteriormente citada que dicha responsabilidad corresponde al concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo, quien asumirá las funciones de dicha Dirección General.

Por lo expuesto y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas (artículos 124, LRBRL y 13 LRJSP), vengo en dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Suplencia de la Dirección General de Movilidad Sostenible. Las competencias directivas atribuidas y delegadas en la Dirección General de Movilidad Sostenible, en tanto esta permanezca vacante, serán asumidas por el concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo, atendiendo al régimen previsto para el personal directivo en el apartado dispositivo sexto del Decreto organizativo de Alcaldía número 42296/2024, de 30 de octubre, que modifica el *Decreto número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.*

SEGUNDO. En el período en el que la Dirección General de Movilidad Sostenible se encuentre vacante se dejará constancia de tal extremo en las resoluciones que se dicten conforme al siguiente pie de firma:

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

(Por vacancia, según Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)

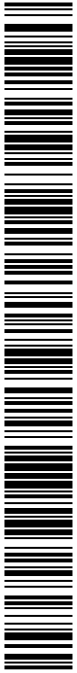
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO

José Eduardo Ramírez Hermoso

TERCERO. Notificación, publicación y comunicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante



X0067544d12703078590769306020d3b5G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	04/02/2025 07:12
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	05/02/2025 09:46
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/02/2025 09:51



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / cor
Expte.: 59/2025 SGP. EGC 2023 - 2027
Trámite: Declaración de vacancia en la Dirección General de Movilidad Sostenible

el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA ALCALDESA

Carolina Darias San Sebastián

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

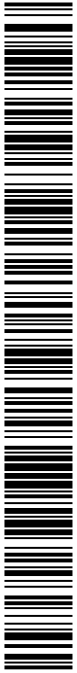
**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández



X0067544d1270307859076936602003b5G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	04/02/2025 07:12
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	05/02/2025 09:46
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/02/2025 09:51